



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPPE
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 26 DIC. 2016

VISTO:

El expediente EXP-USL: 15175/2016, mediante el cual se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Luis y la empresa Matricería Argentina S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis y la empresa Matricería Argentina S.R.L. llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades.

Que el día 2 de agosto del 2016 en representación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias el Ing. Gustavo Verdur y el Ing. Daniel Mariani, socio de la empresa Matricería Argentina S.R.L., realizaron actividades de reconocimiento del equipamiento, actividades de desarrollo y necesidades de la empresa.

Que se completó el proceso establecido para la firma de convenios.

Que por Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social se elaboró el anteproyecto de resolución de homologación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación N° 1133/16 entre la Universidad Nacional de San Luis y la empresa Matricería Argentina S.R.L. el día 15 del mes de noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.-Establecer que dicho acuerdo forma parte de la presente como Anexo.-

ARTICULO 3º Notifíquese, comuníquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°
mbl

2281

Mg. Vicente Mario Fusco
Secretario de Vinculación
Tecnológica y Social
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

entre la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y la

empresa **MATRICERIA ARGENTINA S.R.L**

Entre la Universidad Nacional de San Luis representada en este acto por su Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS, DNI N° 17.911.322, en adelante la **UNSL** y la empresa **MATRICERIA ARGENTINA S.R.L** representada en este acto por su Socio Gerente, ingeniero Daniel Atilio Mariani DNI N° 13.290.966, en adelante la empresa **MATRICERIA ARGENTINA S.R.L** acuerdan firmar este convenio de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías (según corresponda), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNSL y **MATRICERIA ARGENTINA S.R.L** llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías (según corresponda) y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades.

SEGUNDA: Se podrán establecer entre las partes, emprendimientos y programas específicos de investigación, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos a la cláusula primera, los que se formalizarán en sus detalles a través de Actas Complementarias que pasarán a formar parte de este Convenio como anexos.

TERCERA: La UNSL y **MATRICERIA ARGENTINA S.R.L** podrán asignar con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, al personal científico, profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de las normas que al efecto rijan para cada una de las partes.

CUARTA: El presente Convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en Actas Complementarias particulares.

QUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento y sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho de indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que como consecuencia de los programas aprobados tuvieran principio de ejecución.



MATRICERIA ARGENTINA SRL
Av. Santos Ortiz casi esq. Santa Fe
CUIT 33-71438724-9
Tel: 0266-4435667 Tel/Fax: 0266-4430238
mail: administracion@matriceria-arg.com.ar

1 de 2



DANIEL A. MARIANI
Socio Gerente
DNI 13.290.966

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de al menos treinta (30) días por medio fehaciente.

SEPTIMA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la **UNSL**, Avenida Ejército de Los Andes N° 950 (D5700HHW) SAN LUIS; la empresa **MATRICERIA ARGENTINA S.R.L** en Av. Santos Ortiz casi esquina Santa Fe, en la Provincia de San Luis, Capital, República Argentina

OCTAVA: Las partes hacen manifestación expresa que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos.

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula séptima de éste convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L

MATRICERIA ARGENTINA SRL
Av. Santos Ortiz casi esq. Santa Fe
CUIT 33-71438724-9
Tel/ 0266-4435667 Tel/Fax: 0266-4430238
Mail: administracion@matriceria-arg.com.ar


DANIEL A. MARIANI
Socio Gerente
B.N.I. 12.290.966